

EXPEDIENTE No. 2018 - 00573

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho informando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. P., por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

A cargo de la parte demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Citatorio PORVENIR S.A. (fl.63).....	\$ 20.000.00
Aviso PORVENIR S.A. (fl. 94).....	\$ 20.000.00
Agencias en derecho 1ra instancia (fls. 202 a 204).....	\$ 1.000.000.00
Total costas.....	\$ 1.040.000.00

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2.020)

(Firma digitalizada)

SARAY IDALITH ARENGAS ARDILA

Secretaria (Ad-Hoc)

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Verificada la anterior liquidación, **APRÚEBESE** la misma conforme a lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 366 del C. G. P., a cargo de la parte demandada conformada por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.**

En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE POR ESTADO

(Firma digitalizada)

LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO

Juez